

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. Grupo México S.A. de C.V./Southern Peru Copper Corporation y Cerro Trading Company, Inc.; Phelps Dodge Overseas Corporation/Minera México, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en operaciones mediante las cuales Grupo México, S.A. de C.V., consolida su participación accionarial en Southern Peru Copper Corporation. Cerro Trading Company, Inc. y Phelps Dodge Overseas Capital Corporation adquieren indirectamente acciones representativas del capital social de Minera México, S.A. de C.V. y subsidiarias.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Persona física/El Puerto de Liverpool, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición de acciones de El Puerto de Liverpool, S.A. de C.V., propiedad de Volcanis, S.A. de C.V., por parte de una persona física.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Persona Física/Inversiones y Técnicas Aeroportuarias, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de una Persona Física de acciones representativas del capital social de Inversiones y Técnicas Aeroportuarias, S.A. de C.V., propiedad de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V./Gas del Angel, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la fusión de Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. y Gas del Angel, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la segunda como fusionada.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Highland Hospitality Corporation/Hotel TuCancún Beach Resort & Villas**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de HH México del Hotel TuCancún Beach Resort & Villas.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. Ispat International NV/LNM Holdings NV**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de Ispat International NV (Ispat) de acciones representativas del capital social de LNM Holdings NV, propiedad de Richmond Investment Holdings Limited (Richmond). Como contraprestación, los accionistas de Richmond recibirán diversas acciones representativas del capital social de Ispat y con ello tendrán una participación indirecta en empresas mexicanas relacionadas con la fabricación de planchón de acero, hierro, fierro esponja, cales siderúrgicas, gases industriales, servicios portuarios, servicios inmobiliarios y servicios de personal, en las que tiene participación accionarial Ispat.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de febrero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. Headlands New Eagle Holding, Sàrl; Kimex TRS Investment, Inc.; Acción Management Team, S.A. de C.V.; Consultora Diamante Uno, S.A. de C.V.; Consultora Ibaroso, S.A. de C.V.; y AMB Property, LP/G Acción, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de AMB Property, LP; Headlands New Eagle Holding, Sàrl; Kimex TRS Investment, Inc.; Acción Management Team, S.A. de C.V.; Consultora Diamante Uno, S.A. de C.V. y Consultora Ibaroso, S.A. de C.V., de acciones representativas del capital social de G Acción, S.A. de C.V., propiedad de Peabody Global Real Estate Partners, LP, Peabody International Real Estate Partners, LP y el público inversionista.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Government of Singapore Investment Corporation/AMB-Acción San Martín Obispo I, S. de R.L. de C.V.; AMB-Acción San Martín Obispo II, S. de R.L. de C.V.; AMB-Acción Centro Logístico Parque I, S. de R.L. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Government of Singapore Investment Corporation (Realty) PTE LTD, a través de AMB-SGP México LLC de acciones representativas del capital social de AMB México LLC, AMB Ferrocarril LLC y AMB Chapala LLC (las tres empresas), propiedad de AMB Property LP. Simultáneamente las tres empresas adquirirán acciones de Obispo I, Obispo II y Centro Logístico, propiedad de G. Acción S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Cemex Concretos, S.A. de C.V./Equipos Industriales de Aguascalientes, S.A. de C.V./Master Accesorios Industriales, S.A. de C.V./TAC Industrias, S.A. de C.V./Fabricación de Maquinaria Pesada, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La fusión entre Cemex Concretos S.A. de C.V., Equipos Industriales de Aguascalientes, S.A. de C.V., Master Accesorios Industriales, S.A. de C.V., TAC Industrias, S.A. de C.V. y Fabricación de Maquinaria Pesada, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. GKN PLC/Velcon, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de GKN PLC, a través de GKN Driveline Zumaia S.A., de acciones representativas del capital social de Velcon S.A. de C.V., propiedad de Desc Automotriz, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

11. Femsa Cerveza, S.A. de C.V./Femsa Empaques, S.A. de C.V./Diversidad Empresarial, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la fusión entre Femsa Cerveza, S.A. de C.V. y Diversidad Empresarial, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la otra como fusionada, previa escisión parcial de Femsa Empaques, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de enero de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

II. Investigaciones

12. Presunta omisión de notificación de concentraciones prohibidas

Antecedentes

La Comisión Federal de Competencia tuvo conocimiento sobre una posible omisión de notificación de concentraciones prohibidas por la LFCE consistentes en la adquisición por parte de Global Industrial Technologies, Inc., USA (Global USA) de las acciones representativas del 100% por ciento del capital social de Harbison Walker Refractories, Inc., USA (HWR USA) y del 100% del capital social de AP Green Refractories, Inc., USA (AP Green USA), ambas con posibles efectos en el territorio nacional.

Por acuerdo del 24 de abril de 2003, la Comisión inició una investigación de oficio sobre la posible omisión de notificación. Las empresas fueron emplazadas con oficio de presunta responsabilidad el 14 de octubre de 2003.

Investigación

De la investigación realizada se hicieron las siguientes determinaciones:

En su escrito de contestación al oficio de presunta responsabilidad, el representante legal de las empresas emplazadas negó que dichas empresas tuvieran la obligación de notificar las concentraciones investigadas. La Comisión deslindó de la responsabilidad de notificar la primera operación al agente económico al ser una reorganización.

En el caso de la segunda concentración ésta tuvo lugar en 1998 y consistió en la adquisición indirecta de AP Green USA por parte de Global USA. Sin embargo no era obligatorio notificarla a esta Comisión ya que los activos y ventas de AP Green México eran inferiores a todos los umbrales del artículo 20 de la LFCE.

Por lo anterior queda desvirtuada la imputación en el sentido de que era obligación de estas empresas notificar las dos concentraciones investigadas.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en sus sesiones del 21 de octubre y 4 de noviembre de 2004 resolvió decretar el cierre del expediente.

III. Opiniones sobre concesiones y permisos

13. Solicitud de opinión favorable sobre la intención de adquirir la totalidad de las acciones representativas del capital social de VPN de México, S.A. de C.V.

Las partes

VPN de México, S.A. de C.V. (VPN)

Bierafín, S.A. de C.V. (Bierafín)

Grupo CPQ, S.A. de C.V. (Grupo CPQ)

Transacción notificada

Solicitud de opinión favorable sobre la intención de Bierafín de adquirir la totalidad de las acciones representativas del capital social de VPN. Esta transacción constaría de dos etapas. En la primera Bierafín compraría el 100% de las acciones representativas del capital social de VPN. En la segunda, vendería una acción a Grupo CPQ.

VPN es propietaria de dos concesiones para operar redes públicas de telecomunicaciones, una de ellas de larga distancia, la cual establece la obligación de solicitar la opinión de la Comisión para efectos de incluirla en la transacción en comento.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de octubre de 2004, emitió opinión favorable para que Bierafín adquiriera las acciones representativas del capital social de VPN.

México, D.F., a 5 de abril de 2005.- El Director General de Asuntos Jurídicos en suplencia del Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con el acuerdo número PRES-10-096-2005-033 de fecha 28 de marzo de 2005, **Martín Moguel Gloria**.- Rúbrica.

(R.- 210678)